

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6845/2011

RESOLUCIÓN Nº

///doba, 1 8 FEB 2016

.- FACULTAD DE LENGUA



6.

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a COSTA MARÍA INÉS, D.N.I. 17534622, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal Nº 783/2015,

### Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello.

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 783/2015 y suscripto con el/la Profesor/a COSTA MARÍA INÉS, D.N.I. 17534622, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.

BRIVEN IDAG BACIDBAL DE CORDOS

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas AV. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

Legajo: 39131

## CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL - Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS Nº 15/08, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma INGLÉS, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2015 y el 20 de diciembre de 2015, a el/la Sr./Sra. COSTA MARÍA INÉS, D.N.I. 17534622, aprobado por Resolución Decanal 783/2015, de fecha 4/24/2015 (Expte. CUDAP:6845/2011).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna. Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien

acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68 CTVOS. (\$389,68), monto que será afrontado con recursos propios disponíbles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

Aff

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PMI. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ

DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba